



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3707

25 de agosto de 2023

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte del programa **Maestría en Periodismo**, adscrito a la **Facultad de Comunicaciones y Filología**

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE

1. Corresponde al Consejo Académico fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la primera y segunda cohorte de los programas de posgrado.
2. El programa Maestría en Periodismo, fue creado mediante Acuerdo Académico 543 del 21 de febrero de 2019, y cuenta con registro calificado otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 015898 del 18 de diciembre de 2019 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 109199, por un término de siete (7) años.
3. La Facultad de Comunicaciones y Filología cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Maestría en Periodismo y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta área.
4. El Consejo de la Facultad de Comunicaciones y Filología, en su sesión del 27 de julio de 2023, acta 953, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del programa Maestría en Periodismo.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 4 de agosto de 2023, acta 880, después del estudio pertinente, recomendó a esta Corporación la apertura de la segunda cohorte del programa Maestría en Periodismo.
6. La Corporación, en la sesión 810 del 17 de agosto de 2023, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y



RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la segunda cohorte del programa Maestría en Periodismo, adscrito a la Facultad de Comunicaciones y Filología.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

a. Realizar la inscripción y el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin. De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.

b. Presentar fotocopia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante ante las autoridades colombianas pertinentes y presentar dicho documento ante la Universidad. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

c. Acreditar título de Pregrado en Periodismo, Comunicaciones, Literatura, Filosofía y ciencias sociales y humanas. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de este o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al Convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d. Presentar la hoja de vida, los documentos de respaldo en los que certifique calificaciones de pregrado y los de posgrado si lo tuviere, publicaciones y experiencia docente o profesional en el campo del periodismo o la comunicación.

e. Presentar la propuesta escrita de lo que será el trabajo de investigación. Esta propuesta debe estar enmarcada en alguna de las líneas de investigación mencionadas en el artículo 6 de la presente Resolución. La propuesta debe tener las siguientes pautas de presentación:

- Información general: Título del proyecto. Nombre del investigador. Teléfono y dirección electrónica. Línea de investigación a la que se adscribe.
- Descripción del proyecto: Planteamiento del problema. Marco teórico. Objetivos del proyecto. Metodología propuesta. Resultados esperados. Cronograma. Bibliografía.



f. La propuesta de trabajo de investigación debe tener una extensión de entre 8 y 10 páginas, y estar presentada en fuente Times New Roman 12, interlineado 1.5, márgenes 3x3, hoja tamaño carta.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones nacionales, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2. El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico maestriperiodismo@udea.edu.co. Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico maestriperiodismo@udea.edu.co hasta 5 días hábiles después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Análisis de la hoja de vida: | Hasta 50 puntos |
| 2. Evaluación de la propuesta de investigación: | Hasta 50 puntos |

Parágrafo 1. La hoja de vida se evaluará de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Experiencia investigativa o de creación certificada: | Hasta 10 puntos |
| 2. Experiencia docente certificada: | Hasta 15 puntos |
| 3. Promedio crédito de Pregrado: | Hasta 15 puntos |
| 4. Publicaciones y/o trabajos de creación: | Hasta 5 puntos |
| 5. Premios y distinciones: | Hasta 5 puntos |

Parágrafo 2. La propuesta de investigación se evaluará acorde con los siguientes criterios:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Originalidad y pertinencia: | Hasta 5 puntos |
| 2. Fundamentación teórica y metodológica: | Hasta 5 puntos |
| 3. Coherencia y claridad: | Hasta 10 puntos |
| 4. Planteamiento del problema o la temática y objetivos: | Hasta 15 puntos |
| 5. Novedad de la propuesta: | Hasta 10 puntos |
| 6. Bibliografía: | Hasta 5 puntos |

Parágrafo 3. En coherencia con lo establecido en el Acuerdo Superior 432 de 2014,



como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 de 2014 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Artículo 4. Según el Acuerdo 062 de la Facultad de Comunicaciones y Filología del 14 de julio de 2017 y el Acuerdo 115 de la Facultad de Comunicaciones y Filología del 29 de abril de 2022, los estudiantes del programa Maestría en Periodismo deben acreditar de la Facultad de Comunicaciones y Filología la competencia lectora en inglés, francés, italiano, alemán y portugués, nivel B1, como requisito de matrícula del tercer semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje de mínimo de 60 puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, se recurre al mayor puntaje obtenido en el análisis de la hoja de vida.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veinticinco (25) y un cupo mínimo de siete (7) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos están distribuidos en las siguientes líneas de investigación establecidas, así:

Líneas de Investigación	Cupos
El reportaje como metodología	5
Periodismo transcultural y transmedial	5
Periodismo y literatura	5
Filosofía del periodismo	5
Periodismo y memoria histórica	5



Parágrafo 1. Estas líneas de investigación están respaldadas por los grupos de investigación Estudios Literarios–GEL y Comunicación, Periodismo y Sociedad–CPS.

Puede consultar la trayectoria de estos grupos en la página de Colciencias:

<http://scienti.colciencias.gov.co:8083/ciencia-war>

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricula en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el estudiante elegible que sigue bajo las condiciones de puntaje mínimo establecido (artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llena el cupo mínimo y quedan cupos disponibles, se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, el cual estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si una vez realizada la convocatoria no se lograra completar el cupo mínimo de estudiantes señalados en esta Resolución, se entenderá desierta y como consecuencia se autoriza a la Dirección de Posgrados para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 10. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Vicerrector General en funciones de Rector

OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria

RA 3707

Informe de auditoría final

2023-08-28

Fecha de creación:	2023-08-25
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAEH2iWM3HyEmxes4ZqQ3XiTcZjO48Jbd

Historial de “RA 3707”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-08-25 - 18:47:11 GMT- Dirección IP: 200.24.16.164.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2023-08-25 - 18:47:37 GMT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-25 - 19:03:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Elmer Gaviria (vicegeneral@udea.edu.co) para su firma.
2023-08-25 - 19:03:56 GMT
-  Elmer Gaviria (vicegeneral@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-25 - 19:10:44 GMT- Dirección IP: 66.249.83.97.
-  Elmer Gaviria (vicegeneral@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-28 - 13:11:23 GMT- Dirección IP: 66.249.83.113.
-  Elmer Gaviria (vicegeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-28 - 13:11:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.163.
-  Documento completado.
2023-08-28 - 13:11:46 GMT